

1.- Aunque las exigencias de visibilidad son análogas para todas las condiciones meteorológicas, las medidas en instalaciones de alumbrado público deben realizarse según el REEAE:

- A) Con tiempo mojado.
- B) Si la atmosfera no está completamente despejada.
- C) Con tiempo seco.

2.- Todas las lámparas próximas a una instalación ajenas a la misma, incluidas los faros de los vehículos, en cualquiera de los sentidos de circulación, el REEAE precisa que:

- A) Deberán medirse y aplicarles sus factores de utilización.
- B) Tendrán poca importancia durante las mediciones en la instalación.
- C) Deberán apagarse en el momento de las medidas.

3.- A efectos del REEAE, durante una medida se registrará la tensión de alimentación mediante un voltímetro registrador, o en su defecto:

- A) Con un voltímetro convencional.
- B) Se realizarán las medidas de la tensión de alimentación cada 30 minutos.
- C) La medición se llevará a cabo con equipos a régimen nominal.

4.- El REEAE contempla que la medida de la luminancia se realizará con:

- A) Un luminancímetro.
- B) Un iluminancímetro.
- C) Un luxómetro.

5.- Según el REEAE, la medida de la luminancia requiere un pavimento usado durante cierto tiempo, y un tramo recto de calzada de longitud aproximada de:

- A) 100 metros.
- B) 150 metros.
- C) 250 metros.

6.- La medida de la luminancia media se realizará con la ayuda de un equipo específico que se contempla en el REEAE. ¿Cuál es?

- A) Un luminancímetro.
- B) Un luminancímetro integrador.
- C) Un luxómetro.

7.- La medida de la iluminancia en una instalación de alumbrado exterior se realizará con:

- A) Un luminancímetro.
- B) Un luminancímetro integrador.
- C) Un luxómetro.

8.- La fotocélula del luxómetro para la medida de iluminancia, según el REEAE, estará montada sobre un sistema que permita que ésta se mantenga:

- A) Vertical en cualquier punto de la medida.
- B) Horizontal en cualquier punto de la medida.
- C) Ambas respuestas falsas.

9.- En comprobación de las medidas luminotécnicas en una instalación que aplique el REEAE, los valores medios de las magnitudes medidas no diferirán con respecto a los valores de cálculo del proyecto en más de:

- A) Un 10%
- B) Un 20%
- C) Un 25%

10.- El conjunto de puntos de luz en una instalación de alumbrado exterior, en los que en el proyecto se calcularán los valores de luminancia se denomina:

- A) Retícula de medida.
- B) Retícula longitudinal.
- C) Retícula direccionada.

11.- Para una medición en una instalación de alumbrado exterior, la retícula cubrirá el tramo de calzada comprendido entre dos luminarias consecutivas del mismo lado en sentido:

- A) Transversal.
- B) Longitudinal.
- C) Ambas son falsas.

12.- Para una medición en una instalación de alumbrado exterior, la retícula deberá abarcar el ancho definido para el área de referencia (normalmente la anchura del carril de tráfico) en sentido:

- A) Transversal.
- B) Longitudinal.
- C) Curvo.

13.- Según el REEAE, los puntos de medida para la selección de la retícula de medida, no tendrán una separación superior a:

- A) 'D'=5 metros y 'd'= 3 metros. (Siendo 'D' la separación longitudinal y 'd' transversal).
- B) 'D'=5 metros y 'd'= 1.5 metros. (Siendo 'D' la separación longitudinal y 'd' transversal).
- C) 'D'=3 metros y 'd'= 2 metros. (Siendo 'D' la separación longitudinal y 'd' transversal).

14.- El número mínimo de puntos de luz en la dirección longitudinal o transversal en el cálculo de la retícula de medida en una instalación de alumbrado exterior, a efectos del REEAE será:

- A) 1
- B) 2
- C) 3

15.- Con el fin de evitar el efecto de otras instalaciones de alumbrado exterior en los valores medidos de luminancia, El REEAE establece un área límite dentro de la cual:

- A) Se recomienda apagar durante la medida cualquier luminaria que no pertenezca a dicha instalación.
- B) Es preferible apagar durante la medida cualquier luminaria que no pertenezca a dicha instalación.
- C) Deberá apagarse durante la medida cualquier luminaria que no pertenezca a dicha instalación.

16.- A efectos de cálculo del deslumbramiento perturbador en alumbrado vial:

- A) No se considerarán las luminarias cuya dirección de observación forme un ángulo mayor de 20° con la línea de visión.
- B) Se podrán considerar las luminarias cuya dirección de observación forme un ángulo mayor de 20° con la línea de visión.
- C) Ambas respuestas son falsas.

17.- En el caso de glorietas, ¿Se podrá evaluar el deslumbramiento perturbador (incremento de umbral TI)?

- A) En algunos casos.
- B) No.
- C) Si.

18.- ¿El número (N) de puntos de cálculo y la separación (D) entre dos puntos sucesivos de una instalación de alumbrado exterior, se determinan de igual forma a la establecida para el cálculo de luminancias e iluminancias de la calzada?

- A) Si, en sentido longitudinal.
- B) No.
- C) Dependiendo de cada instalación.

19.- El luxómetro o medidor de luminancias deberá disponer de corrección de coseno hasta un ángulo de:

- A) 85°
- B) 80°
- C) 329°

20.- Según el REEAE, una reducción de la retícula de medida, con respecto a la de cálculo, será admisible cuando no modifique los valores mínimos, máximos y medios en:

- A) $\pm 20 \%$
- B) $\pm 10 \%$
- C) $\pm 5 \%$